



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

## Solicitud Privada de Oferta SPVA 2018-57

### GENERALIDADES

- ✓ LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la **ESU**.
- ✓ El oferente debe examinar los presentes pliegos de condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso contractual como para la suscripción del contrato.
- ✓ El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- ✓ Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- ✓ La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos pliegos de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- ✓ Las expresiones proponente u oferente usadas en estos pliegos de condiciones tienen el mismo significado.
- ✓ La **ESU**, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- ✓ En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.
- ✓ El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU (Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017), contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

## INSTRUCCIONES PRELIMINARES

- ✓ Antes de presentar su propuesta el proponente debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con la **ESU** y las entidades del sector público.
- ✓ Debe además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la **ESU**, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.
- ✓ En el presente documento se establecen los pliegos de condiciones que el proponente debe tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Privada de Oferta.
- ✓ En virtud del artículo 17 del acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017, en todas las modalidades de selección, cuando el objeto del contrato sea divisible, la ESU podrá desagregar en todo o en parte el objeto contractual, seleccionando uno o varios proponentes, con el fin de obtener ventajas económicas.
- ✓ En caso que la respuesta de la ESU ante las observaciones presentadas implique modificación de los pliegos de condiciones, deberá expedirse la respectiva adenda que se publicará en la página web de la entidad, y en caso de ser necesario se prorrogará al término límite para la presentación de las ofertas.
- ✓ A partir del cierre de la recepción de ofertas la **ESU** dispondrá de los dos (2) días hábiles siguientes para la evaluación. Este plazo podrá ser ampliado por la ESU. La evaluación deberá verificarse por la Secretaría General y remitirse, antes de la publicación, al Comité Asesor de Contratación.
- ✓ Los proponentes interesados el presente proceso de contratación, podrán consultar en la página web de la entidad el informe de evaluación.
- ✓ A todos los interesados se les solicita que en caso de decidir no presentarse a ése proceso de solicitud privada de oferta, informar los motivos por los cuales se abstuvo de participar en el proceso. Lo anterior, con el fin de mejorar nuestros procesos de contratación.
- ✓ Con la presentación de la propuesta el oferente expresa su voluntad inequívoca y libre de acogerse a las condiciones establecidas por la ESU en el presente proceso de selección, por lo que autoriza la consulta y publicación de su información comercial, así como la terminación anticipada del proceso de selección sin lugar al reconocimiento de ningún tipo de perjuicios, y a la declaratoria de incumplimiento o imposición de multas sin necesidad de requerimiento judicial.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

La Empresa para la Seguridad Urbana -ESU- está interesada en recibir propuestas para el siguiente proceso de solicitud privada de oferta:

### CONDICIONES DEL PROCESO

- 1. OBJETO:** “Soporte y mantenimiento de la Planta Telefónica AVAYA 123 para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín”
- 2. ALCANCE:** Soporte y mantenimiento con disponibilidad 7 x 24, el cual debe cubrir los siguientes elementos de Software y Hardware de la plataforma Avaya:

ITEM	CANTIDAD	NOMBRE DEL COMPONENTE	DESCRIPCION DEL COMPONENTE
1	2	Gateway 450 con fuentes redundantes y Procesador S8300D	EL Gateway G450 tiene 8 Slot y fuentes redundantes, 256 MB de RAM con 320 recursos DSP VoIP.y Procesador S8300D.
2	2	Servidores DL360G7 Duplex en alta disponibilidad, Communication Manager 6.3.	Servidor HP DL360G7, Con un solo procesador Intel Xeon E5620 a 2,4 GHz 4-core y 12 GB de memoria RAM dinámica. Con cuatro tarjetas de 1 GB de red (NIC) las interfaces y una unidad óptica DVD-RW, el servidor incluye además dos (2) unidades de disco de 146 GB de disco duro de 10K, con redundancia RAID 1, y 2 fuentes de alimentación 460W. En caso de falla del servidor no se pierde continuidad en las llamadas.
3	75	AURA FOUNDATION SUITE R6 NEW SW LIC	Licencias para extensiones Foundation
4	6	Tarjetas de primario MM710 para Conexión de ISDN PRI	Tarjeta para recibir los Primarios de la empresa publica
5	30	Licencias con Call Center Elite 6.x CC R6 NEW ELITE PER AGT 1-100	Licencias para la administración de las campañas de las llamadas entrantes del Call Center.
6	1	Solución de Application Enable Service.	Solución de Application Enable Service con Servidor HP DL360G7, Con un solo procesador Intel Xeon E5620 a 2,4 GHz 4-core y 12 GB de memoria RAM dinámica. Con cuatro tarjetas de 1 GB de red (NIC) las interfaces y una unidad óptica DVD-RW, el servidor incluye dos (2) unidades de disco de 146 GB de disco duro de 10K, con redundancia RAID 1, y 2 fuentes de alimentación 460W.





7	75	Solución de Grabación de Llamadas y Calidad	Licencias de Work Force Optimization Quality Monitor Operational Release 12 WFO R12 QM PKG WFO R12 REDUN CR PKG (3 SERVIDORES *)
8	75	Teléfonos IP AVAYA 1608	
9	90	Licencias de Tsapi Basic	Para integración CTI con el software que disponga la línea 123
10	75	Provisión componente CTI	
11	30	Licencias de Reportes CMS reléase 17 configuración Single server	Software para sacar los reportes personalizados del Call Center
12	7	Licencias de supervisor Release 17	Licencia para el Supervisor del Call Center
13	1	Solución de Reportes Avaya Call Management System (CMS)	Servidor para CMS Release 17 : CMS R17 MIDSIZE HDWR PLTFRM
14	3	* Servidores Dell POWEREDGE R620	Servidores Dell sobre los que está implementada la solución WFO: Grabación, almacenamiento y Calidad.

- La Atención deberá prestarse de domingo a domingo – jornada continua, en disponibilidad horario 7 x 24 x (7 días a la semana 24 horas al día).

El soporte y mantenimiento contempla:

### 2.1 Mantenimiento Preventivo

Realizar un (1) mantenimiento preventivo durante la vigencia del contrato, en el que deben realizarse las siguientes actividades:

Actividades a realizar en el mantenimiento preventivo
Revisión, limpieza y diagnóstico del sistema eléctrico y ajustes de voltaje
Revisión, limpieza de filtros, realizar pruebas de voltaje, lubricación de partes, chequeo de conectores, medición de conexión a tierra.
Realizar las actualizaciones correspondientes al sistema operativo con su hardware y software y entre otras.
Verificación del funcionamiento de los componentes eléctricos relevantes de los equipos.
Revisar, probar y ajustar el rendimiento de los equipos.
Cambiar las piezas que se encuentren defectuosas.
Realizar pruebas de diagnóstico del funcionamiento y rendimiento de los equipos, revisión
Revisión de la configuración de los equipos.





Chequeo de funcionamiento lógico y físico de las máquinas.
Chequeo de logs
Estatus de funcionamiento de las tarjetas
Estatus de memoria del equipo.
Realizar las actualizaciones correspondientes al sistema operativo con su hardware y software y entre otras.
Revisar, probar y ajustar el rendimiento de los equipos.
Realizar pruebas de diagnóstico del funcionamiento y rendimiento de los equipos, revisión de la programación general y tráfico de llamadas entrantes y salientes.
Revisión de la configuración de los equipos.
Chequeo de funcionamiento lógico y físico de las máquinas.
Chequeo de logs.
Estatus de funcionamiento de las tarjetas.
Estatus de memoria del equipo.

## 2.2 Mantenimiento Correctivo

Todos los mantenimientos de tipo correctivo que sea necesarios. Las actividades que se llevarán a cabo son:

Actividades a realizar mantenimiento correctivo
Identificar los problemas en el Hardware y el software del sistema.
Suministrar los repuestos requeridos para el mantenimiento del sistema, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría.
Realizar las pruebas que se requieran para asegurar el correcto funcionamiento del Software y Hardware.

Después de cada mantenimiento preventivo y correctivo, el contratista deberá presentar un informe detallado a la supervisión, sobre los hallazgos encontrados y las actividades realizadas, con las correspondientes recomendaciones a que haya lugar.

## 2.3 Soporte técnico

- El contratista deberá suministrar datos de contacto para soporte y un instructivo de cómo generar los casos, como requisito para la firma del acta de inicio. Para este punto, cabe aclarar que, si cambia algún canal para generar un soporte, este documento debe ser actualizado inmediatamente.
- El proveedor no podrá cerrar los tickets (requerimientos, incidentes y/o problemas) hasta que se verifique la solución del caso.
- Las actividades de actualización que se requieran, se deberán programar en comité de cambios.
- El servicio de soporte debe ser prestado por personal certificado en la solución.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

- El servicio de soporte para los incidentes reportados debe ser atendido según los ANS.
- La atención vía telefónica, correo electrónico y soporte remoto por parte del contratista deberá garantizarse en horarios determinados de acuerdo al servicio prestado durante la vigencia del contrato.
- Independientemente del tiempo de atención pactada entre las partes, debe haber acompañamiento en actualizaciones y/o mejoras previamente acordadas con el proveedor.
- Si la solución o herramienta presenta problemas, debe haber atención en sitio, hasta que entregue una solución real, confiable y estable.

### 2.3.1 Canales para el soporte técnico

- Soporte correo electrónico: Caso que será atendido a través de correo electrónico de acuerdo a la criticidad del problema. Cualquier modificación en el buzón deberá ser informado con anterioridad.
- Soporte telefónico: Caso que será atendido vía telefónica, de acuerdo a la criticidad del problema. Cualquier modificación en los números telefónicos deberán ser informados con anterioridad.
- Soporte remoto: Caso que será atendido mediante conexión remota, deberá contar con previa autorización por parte del Líder de Seguridad Informática, con el fin de garantizar la seguridad y control en el acceso.

### 2.3.2 Soporte en sitio

Soporte en sitio con horario de atención 7\*24, para todos los dispositivos de la solución.

El Contratista deberá tener presencia local, con línea de atención las 24 horas los 365 días del año.

#### **INCLUYE:**

Atención telefónica: Línea de atención telefónica y correo electrónico, 7 días a la semana, las 24 horas del día, los 365 días del año.

Personal experto y certificado en el manejo de los equipos a soportar, que cuente con los recursos necesarios para diagnosticar rápidamente y resolver problemas de hardware, software y conectividad de los equipos.

Respuesta rápida en caso de emergencia por medio de acceso remoto (Internet) de acuerdo a los niveles de servicio.

Atención en sitio para diagnosticar y resolver: En caso que el acceso remoto no sea efectivo, se debe desplazar un ingeniero certificado al sitio en donde se reporta el problema, para agilizar su diagnóstico y solución.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

Atención a casos de consulta sobre productos y consulta de temas particulares de operación y mantenimiento de los equipos bajo el contrato.

Acceso a la documentación necesaria para la operación y diagnóstico de fallas de los equipos

**El proponente debe adjuntar una comunicación expedida por Fábrica donde certifique que respalda la oferta de soporte 7x24.**

## 2.4 ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS)

Los Niveles de Servicio que tendrán aplicación dentro de la ejecución del acuerdo, están enmarcados conforme el nivel de criticidad asociado al evento presentado, independientemente del horario en que sea reportado el servicio.

El contrato de servicios de soporte y mantenimiento correctivo incluye asistencia telefónica en horario 7x24 (siete días a la semana, 24 horas al día) a través de una línea de soporte, para el diagnóstico y evaluación de fallas relacionadas con el Hardware.

La atención de los requerimientos será con base en la prioridad del servicio según la gravedad y considerando los siguientes parámetros:

**2.4.1 Tiempo de respuesta del diagnóstico:** Cuando una solicitud de servicio técnico sea requerida, el contratista deberá disponer de un tiempo de respuesta no superior a dos (2) horas hábiles para los casos de FALLA MAYOR (Impacto alto. Disponibilidad del servicio) y un tiempo de respuesta que no supere las doce (12) horas, para el caso de FALLA MENOR (Impacto Medio o reparación de teléfonos).

De ser necesaria la asistencia en sitio, los costos de la mano de obra están incluidos en el contrato de soporte y mantenimiento correctivo y en la propuesta de valores presentada por el contratista.

El nivel de criticidad como tal se establece de acuerdo con los siguientes criterios predefinidos:

Entiéndase como **FALLA MAYOR:** Es aquel evento en el cual se presentan fallas en el funcionamiento de la planta o de algunos de sus componentes que implique la indisponibilidad del servicio de un porcentaje mayor al 30% de los usuarios.

Entiéndase como **FALLA MENOR:** Es aquel evento en el cual se presentan fallas en las tarjetas que involucren telefonía de usuarios, daños en teléfonos, falla en el sistema de Reportes (CMS) y en el sistema de Grabación (WFO), y demás elementos que involucren indisponibilidad del servicio para usuarios.

### 2.4.2 Tiempo de solución

El contratista deberá comprometerse para que:

Toda falla mayor será resuelta dentro de las ocho (8) horas siguientes contadas a partir del momento en que se reporte la falla.

Toda falla menor, será resuelta dentro las 16 horas hábiles siguientes, contadas a partir del momento en que la llamada sea respondida y recibido el requerimiento.





## 2.4.2 Repuestos y cambio de partes o equipos.

En el contrato, el mantenimiento correctivo, incluye el suministro de los repuestos. Si una vez realizada la evaluación de las fallas se determina que es necesario efectuar un reemplazo de equipos y/o partes, el contratista despachará el repuesto hacia el sitio del cliente en un tiempo no superior a un día hábil, contado a partir del momento en que se determine la necesidad de efectuar el reemplazo.

Todos aquellos repuestos, incluidos tarjetas, y los servidores y sus partes deben ser reemplazados por productos nuevos y originales con garantía del fabricante y no se permitirán tarjetas o elementos usados o re manufacturados.

No se incluye el reemplazo o reparación de teléfonos y/o diademas, ya que estos son considerados consumibles.

## 2.5 CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE AVAYA

El proponente debe certificar que es DIAMOND PARTNER y que está autorizado por el fabricante para diseñar, vender, implementar y soportar soluciones Avaya de la familia de productos AVAYA AURA.

## 2.6 SEDE EN EL ÁREA METROPOLITANA

El contratista deberá tener sede en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, con el fin de poder cumplir con los tiempos de respuesta solicitados y facilitar la comunicación con el contratante, ya que según la experiencia adquirida en los contratos anteriores, este es un elemento que permite ejecutar con éxito el contrato.

## 2.7 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá contar mínimo con el siguiente personal propio con residencia en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Necesario para realizar el soporte y mantenimiento de la plataforma y con el fin de poder cumplir con los tiempos de respuesta solicitados:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Personal de Implementación	2	profesional o Tecnólogo en el área de tecnología o telecomunicaciones. <u>Todos deben tener vigentes Las siguientes certificaciones:</u>  -ACIS (Avaya Certified Implementation Specialist) – Avaya Aura Core Components. <u>Al menos uno debe tener</u>	Deberán contar mínimo con tres (3) años de experiencia en implementaciones y soporte de soluciones AVAYA.







Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

		<u>vigente la siguiente certificación:</u> <b>ACIS</b> (Avaya Certified Implementation Specialist) – Avaya Aura Communication Applications.	
<b>Personal de Soporte</b>	2	Título profesional o Tecnólogo en el área de tecnología o Telecomunicaciones.  <u>Todos deben tener vigentes la siguientes certificaciones:</u> <b>ACSS</b> (Avaya Certified Support Specialist) – Avaya Aura Core Components. <b>ACSS</b> (Avaya Certified Support Specialist) – Avaya Aura Call Center Elite <u>Al menos uno debe tener vigente la siguiente certificación:</u>  <b>ACSS</b> (Avaya Certified Implementation Specialist) – Avaya Aura Communication Applications.	Deberán contar mínimo con tres (3) años de experiencia en soporte a soluciones AVAYA.

## 2.8 SEGURIDAD INDUSTRIAL

El Contratista es responsable de proveer y explicar el uso de todo el equipo de seguridad al personal que realizará las tareas de soporte, reparación y mantenimiento.

El contratista asegurará que el personal técnico con que cuente para la ejecución del contrato, disponga del equipo de seguridad antes y durante la realización de los trabajos correspondientes al mantenimiento.

Garantías comerciales: el proveedor deberá informar el alcance y la duración de las garantías del servicio prestado.

**3. Imputación presupuestal:** El contrato que se firme producto de la presente Solicitud Privada de Oferta será pagado con recursos del Contrato Interadministrativo 4600076838 de 2018, celebrado con el Municipio de Medellín- Secretaría de Seguridad y Convivencia. Para el efecto se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2018000664.

## 4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:





### 3.1 Cronograma

Fecha y hora de publicación:	Martes 11 de septiembre de 2018 antes de las 4:30 PM
Plazo para presentar observaciones:	Hasta el jueves 13 de septiembre 2018, antes de las 4:30 PM
Fecha y hora límite de entrega:	<b>Jueves 13 de septiembre de 2018 entre las 11:00 AM y las 12:00 PM</b>

### 3.2 Forma de entrega de propuestas:

El proponente podrá realizar la entrega de la propuesta de dos maneras:

Por página web o física. Cualquiera que seleccione deberá tener en cuenta el rango de hora establecido en la presente solicitud privada.

No se aceptan propuestas presentadas por fuera de las fechas y horarios establecidos para hacerlo.

- ✓ **POR PÁGINA WEB:** El interesado debe ingresar a la siguiente dirección: [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co), **luego de haberse registrado previamente como proveedor**. En todo caso sólo serán válidas aquellas propuestas que sean subidas al proceso que referencia los pliegos de condiciones durante el tiempo en que el proceso se encuentre en el estado “abierto” utilizando la ruta designada para tal fin y que se ejecuta una vez se ingrese al proceso dando clic en la opción “ver”. No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que se hayan adjuntado en los campos designados para anexar la documentación legal del oferente al momento del registro y los cuales deben actualizarse periódicamente.

**Para el ingreso de información al portal se recomienda utilizar archivos en PDF o en EXCEL.**

El proponente es responsable del cargue exitoso de los archivos a la plataforma, por lo tanto, será su responsabilidad verificar una vez sean cargados que estos efectivamente pueden ser visibilizados.

La ESU no se hace responsable del ingreso de información que no sea posible ver o descargar debido al ingreso inadecuado realizado por parte del proponente, esto es: archivos dañados, uso de programas desconocidos para su creación o cargue de información al límite del tiempo estipulado para el cierre del proceso.

Tenga en cuenta que al cierre del proceso de selección, la plataforma se bloquea automáticamente, por lo que los archivos que no hayan sido cargados completamente no podrán ser leídos, y se considerarán no presentados para el presente proceso de selección.

Los criterios de calificación no pueden ser subsanados, por lo que el ingreso no exitoso de la información requerida para comparación de ofertas, repercute directamente en el rechazo de





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

la propuesta presentada, por lo que se reitera la necesidad de que los proponentes verifiquen que los archivos ingresados en el portal puedan ser leídos.

- ✓ **FÍSICA:** El proponente podrá presentar la propuesta física en el Centro de Información Documental de la ESU ubicada en la calle 16 No. 41-210 Edificio La Compañía Oficina 106, Barrio el Poblado, Medellín. El oferente deberá tener en cuenta el horario de atención al público de la Entidad: De lunes a jueves de 7.:30 AM a 12:30 PM y de 1:30 PM a 5:30 PM y viernes de 7:30 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 5:30 PM.

## 5. CONDICIONES Y TÉRMINOS LOGÍSTICOS:

- 4.1 Plazo:** El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta será hasta el 31 de diciembre de 2018, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.

En desarrollo del contrato que surja en virtud de esta Solicitud Privada de Oferta se admitirán entregas parciales de los elementos a contratar, optimizando los tiempos de entregas por ítems o por cantidades. En todo caso el proponente seleccionado deberá entregar la totalidad de los elementos adjudicados, de conformidad con el plazo establecido en estos pliegos.

Los elementos requeridos son con destino a la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, en virtud del Contrato Interadministrativo N° 4600076838 de 2018, suscrito entre la ESU y el Municipio de Medellín.

- 4.2** El contratista deberá garantizar la calidad de los productos y/o servicios adquiridos, en caso de que alguno de los ítems no cumpla con la calidad requerida, el contratista deberá cambiarlo y/o corregirlo sin cargo alguno para la ESU o la Alcaldía de Medellín.
- 4.3 Lugar de ejecución:** La ejecución del contrato será en la Ciudad de Medellín, en la sede donde se encuentra instalada la plataforma Avaya: Edificio Business Plaza y Datacenter del CAM.
- 4.4 Forma de pago:** La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales previa aprobación de las garantías expedida por la Secretaría General y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo por parte del supervisor del contrato y éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**4.5 Vigencia de la propuesta:** Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días a partir del cierre de la contratación.

**4.6 Supervisión:** Una vez aceptada la propuesta, la ESU, designará uno o más supervisores, quienes tendrán la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

## **6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE PROPUESTAS:**

Las personas jurídicas o naturales interesadas en participar deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, so pena de rechazo.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará únicamente al proponente que ha ofertado el precio más bajo antes de IVA. La ESU podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente en el término concedido por la Entidad para ello. En caso de que éste se considere no habilitado, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

**5.1 Evaluación económica:** El único factor de evaluación que utilizará la entidad para selección del proveedor será el menor precio ofrecido en el total de la propuesta antes de IVA. Para tal fin deberá diligenciar el **ANEXO No.2 – Formulario de propuesta económica**

**5.2 Verificación jurídica:** La ESU realizará el análisis jurídico de la propuesta mas económica, con el fin de determinar que se encuentre ajustada a la Ley y a los requisitos de los términos y condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

**5.3 Verificación técnica:** La ESU verificará que los elementos ofertados cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, para esto los proponentes deberán acreditar lo siguiente:

**5.3.1 Sede de la empresa:** El proponente deberá certificar que cuenta con sede en Medellín o en el área metropolitana del valle de aburrá

**5.3.2 Certificación fabricante AVAYA:** El proponente debe certificar que es PARTNER DIAMOND AVAYA y que está autorizado por el fabricante para diseñar, vender, implementar y soportar soluciones Avaya de la familia de productos AVAYA AURA.

**5.3.3 Personal técnico requerido:**

**5.3.3.1 Personal de implementación:** Mínimo dos (2) personas profesional o Tecnólogo en el área de tecnología o telecomunicaciones. Cada uno de ellos debe tener vigente las siguientes certificaciones: **ACIS** (Avaya Certified Implementation Specialist) –Avaya Aura Core Components. Como mínimo uno de ellos debe acreditar la siguiente certificación: **ACIS** (Avaya Certified Implementation Specialist) – Avaya Aura Communication Applications.

**5.3.3.2 Personal de soporte:** Mínimo dos (2) personas profesional o Tecnólogo en el área de tecnología o telecomunicaciones. Todos deben tener vigentes la siguientes certificaciones: **ACSS** (Avaya Certified Support Specialist) – Avaya Aura Core Components. **ACSS** (Avaya Certified. Support Specialist) – Avaya Aura Call Center Elite. Al menos uno debe tener vigente la siguiente certificación: **ACSS** (Avaya Certified Implementation Specialist) – Avaya Aura Communication Applications.

## 7. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá aportar la siguiente información, que se complementará con cualquier otra solicitada por la entidad, la cual será sujeta a verificación:

**6.1** Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

**6.2** Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a tres (3) meses contado hasta la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Oferta. La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre de la presente Solicitud Privada de Oferta, no será inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.

**6.3** Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

- 6.4** Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la **empresa** y del **representante legal**, el cual podrá consultarse en la página web [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)
- 6.5** Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la **empresa** y del **representante legal**, el cual podrá consultarse en la página web [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co)
- 6.6** Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web [www.antecedentes.policia.gov.co](http://www.antecedentes.policia.gov.co)
- 6.7** Certificado de antecedentes de medidas correctivas del representante legal en el link [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)
- 6.8** Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios al Gerente o representante legal, cuando el valor de la oferta supere las autorizaciones que éste tiene, según los estatutos de la sociedad.
- 6.9 ANEXO 3 - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**
- 6.9.1** Certificado firmado por el Representante Legal del estado de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), bajo el anexo técnico No.1 de la Resolución 1111 de 2017.
- 6.9.2** La designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del representante legal de la empresa.
- 6.9.3** El Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado.
- 6.9.4** Licencia del responsable del SG-SST de la empresa proponente el cual debe tener la competencia de acuerdo al número de empleados y al nivel de riesgos que tiene la empresa de acuerdo a lo indicado en el artículo 5 de la Resolución 1111 de 2017. El proponente deberá certificar bajo gravedad de juramento la cantidad de personas vinculadas a la empresa con el fin de poder verificar dicha competencia.
- 6.10 ANEXO No.1 – Carta de presentación de la propuesta.** La cual deberá estar suscrita por el Representante Legal de la Entidad o por quien ejerza sus funciones en caso de encontrarse ausente; en este caso deberá acompañar la carta de presentación de la propuesta con el documento que acredite esta condición.
- 6.11 ANEXO 2 – Formulario de propuesta económica.** Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario del ítem requerido, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, la **ESU** efectuará dicho ajuste. Los precios





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

unitarios que aparecen en este anexo serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.

El Formulario de propuesta económica deberá estar firmado por el Representante Legal, el no hacerlo generará rechazo de la propuesta presentada.

**6.12 ANEXO No. 3 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social.** En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar en anexo en referencia.

La certificación deberá estar suscrita por el Revisor Fiscal de la Empresa (si la empresa cuenta con revisoría fiscal), y si no lo tiene, por el Representante legal. Para el caso de personas naturales dicho certificado deberá ser suscrito por la persona natural y un Contador que avale dicho certificado así mismo se adjuntara la planilla del pago de aportes a seguridad social del último mes. En todo caso para ambos casos se deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página del ANEXO N° 3, según sea el certificado a expedirse.

**6.13 ANEXO No 4. Subcontratación de actividades:** Al diligenciar este anexo el proponente deberá tener en cuenta las instrucciones para ser presentado.

**6.14 ANEXO No. 5. Formulario de propuesta técnica:** los proponentes deberán diligenciar el formato indicado, como cumplimiento del componente técnico del proceso.

**6.15 ANEXO No. 6. Matriz de riesgos**

## 8. CONDICIONES Y TÉRMINOS GENERALES:

**7.1 GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Empresa para la Seguridad Urbana ESU y/o Municipio de Medellín, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

- ✓ **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ **Calidad del servicio:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ **Responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su vigencia será igual al plazo total del contrato y seis(6) meses más. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual no podrá ser, en ningún caso, inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. El asegurado será la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, MUNICIPIO DE MEDELLIN y el contratista, y serán beneficiarios la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, MUNICIPIO DE MEDELLIN y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas

El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Luego de la notificación de la adjudicación del contrato por el medio mas expedito al contratista elegido, este contará con máximo dos (2) días hábiles para proceder a su suscripción, expedición de pólizas y entrega de documentación para legalización.

**PARÁGRAFO:** luego de la adjudicación del proceso contractual y de la notificación al contratista elegido, este contará máximo con dos (2) días hábiles para proceder a su suscripción, expedición de pólizas y entrega de documentación para legalización.

## 7.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los pliegos condiciones de esta convocatoria, y de las facultades de la ESU para realizar negociación directa o solicitar ajuste de propuestas, se podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- 7.2.1** Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- 7.2.2** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del contrato, previa autorización de la ESU.







Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

- 7.2.3** Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en la presente solicitud privada de oferta.
- 7.2.4** Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- 7.2.5** Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 7.2.6** Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.
- 7.2.7** Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- 7.2.8** Cuando el Formulario de propuesta económica no se encuentre diligenciado por el Representante Legal de la Empresa o por quien ejerza sus funciones en caso de encontrarse ausente; en este caso deberá acompañar la propuesta económica con el documento que acredite esta condición.
- 7.2.9** Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- 7.2.10** Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- 7.2.11** Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- 7.2.12** Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos pliegos de condiciones.
- 7.2.13** Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

- 7.2.14** Si el proponente ofreciere un plazo superior para la ejecución del contrato al establecido en estos Pliegos de Condiciones.
- 7.2.15** Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Anexo "Formulario de propuesta económica".
- 7.2.16** Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- 7.2.17** Cuando el formulario propuesta económica o la carta de presentación de la propuesta ingresados a través de la página web no puedan ser visualizados por parte de la ESU, lo anterior por considerarse como no presentados los documentos indicados.
- 7.2.18** Cuando no aporte completamente diligenciados y firmados los anexos de la presente Solicitud Privada de Ofertas que impidan la comparación objetiva de ofertas.
- 7.2.19** Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos términos y condiciones.
- 7.2.20** Cuando el proponente presente certificaciones o documentación falsa.
- 7.2.21** La no inclusión con la oferta de cualquiera de los requisitos o documentos necesarios para la evaluación de la oferta
- 7.2.22** Para el presente proceso de selección no se aceptan presentación de propuestas mediante consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa.

**NOTA 1:** La **ESU** se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario solicitará información adicional. La falta de veracidad en la información, así como los documentos aportados, será motivo suficiente para que las propuestas no sean consideradas

### **7.3 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS**

Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales en los cuales deban incurrir los proponentes y el contratista a raíz de la presentación de propuestas, celebración y ejecución del contrato, estarán a cargo del **CONTRATISTA**.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

La **ESU** deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

### **7.3.1 IMPUESTOS LOCALES Y/O DEPARTAMENTALES:**

En virtud del Contrato Interadministrativos N° 4600076838 de 2018, suscrito con el Municipio de Medellín, al contrato que surja de la presente Solicitud Privada de Oferta se le deducirán las siguientes contribuciones: Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% y Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1% antes de IVA que se retendrán a favor del ente territorial al momento de realizar el pago de la respectiva orden. En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica.

### **7.4 TASAS Y CONTRIBUCIONES**

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, **LA ESU** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

### **7.5 CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA PROPUESTA**

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Privada de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el Representante Legal y formará parte de la propuesta inicial.

### **7.6 CORRECCIÓN ARITMÉTICA**

En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones aritméticas realizadas sobre los cuadros de especificaciones técnicas. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en los términos y condiciones de contratación y procederá a corregirse.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

Si el valor del IVA calculado, no corresponde al porcentaje indicado en el estatuto tributario vigente, se realizará la corrección respectiva.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, son de forzosa aceptación para los proponentes.

## **7.7 DESEMPATE, AJUSTE DE PROPUESTAS Y TERMINACIÓN DEL PROCESO**

### **7.7.1 Criterios de desempate:**

En caso de presentarse empate en el primer lugar de elegibilidad de las propuestas, se seguirán las reglas particulares que en el pliego de condiciones se hayan señalado al respecto. De no existir disposición expresa en el pliego de condiciones, se solicitará a los proponentes para que en Audiencia presenten nueva propuesta económica en sobre cerrado.

En caso de persistir el empate se seleccionará la oferta presentada por el proponente que ostente la condición de Aliado Proveedor de la ESU. Finalmente, en el caso que ninguno de los oferentes empatados sea Aliado Proveedor, o haya más de uno, se procederá a realizar sorteo en Audiencia.

### **7.7.2 Facultades de Ajuste y Negociación Directa:**

Se podrá realizar negociación directa cuando existiendo una sola oferta que cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico supere el presupuesto oficial o se considere que se pueden obtener mejores condiciones comerciales. En este evento no se permitirán cambios de las condiciones técnicas. Cuando las propuestas recibidas sean económicamente inconvenientes, previos los estudios y análisis pertinentes, se decidirá si se procede al ajuste económico, siempre con arreglo a los principios señalados en este reglamento. En este caso se solicitará a los proponentes que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico se considere inconveniente, que presenten nueva propuesta económica en sobre cerrado, dentro del término que para tal fin se establezca, vencido el cual se procederá a su apertura y evaluación.

### **7.7.3 Terminación del Proceso:**

La **ESU** podrá desestimar por Inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Privada de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los términos y condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista.

### **7.7.4 Acuerdo Comercial:**

El presente proceso de selección no es objeto de regulación por parte de acuerdo comercial suscrito por el Estado Colombiano.

## **7.8 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes..

### **7.9 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**

Será obligación del contratista mantener indemne a la **ESU** de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones.

### **7.10 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial.

### **7.11 CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**

El contrato que surja de la presente solicitud no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la ESU, por lo que será responsabilidad del contratista informar desde la propuesta si va a realizar subcontratación de actividades comprendidas directamente en el objeto contractual, y en caso afirmativo deberá detallar las actividades e informará sobre la condición del subcontratista. Esto se hará con la verificación de la supervisión del contrato.

La omisión de esta información o el incumplimiento de esta cláusula será causal suficiente para que la ESU declare la terminación inmediata del contrato.

### **7.12 DESAGREGACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**

En todas las modalidades de selección, cuando el objeto del contrato sea divisible, la ESU podrá desagregar en todo o en parte el objeto contractual, seleccionando uno o varios proponentes, con el fin de obtener ventajas económicas.

## **9. NOTAS:**





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

- 8.1 Cualquier inquietud hacerla a través del correo [nzapata@esu.com.co](mailto:nzapata@esu.com.co) con copia [propuestas@esu.com.co](mailto:propuestas@esu.com.co). A través de estos correos sólo se aceptará la presentación de observaciones, en ningún caso se aceptarán propuestas recibidas a través de estos medios.
- 8.2 Para dar cumplimiento a la circular 007 expedida por la Dirección Administrativa y Financiera, el RUT deberá estar actualizado, y en caso de no tenerlo deberá aportar una declaración bajo la gravedad de juramento de la actividad económica principal que realiza conforme al listado del artículo 2 del decreto 862 de 2013.
- 8.3 Los proponentes deberán cumplir con las condiciones indicadas en el presente documento. El no cumplimiento de las condiciones de entrega descalifica la propuesta.
- 8.4 A todos los interesados se les solicita que en caso de decidir no presentarse a éste proceso de solicitud privada de oferta, informar los motivos por los cuales se abstuvo de participar en el proceso. Lo anterior, con el fin de mejorar nuestros procesos de contratación.
- 8.5 La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el contratista. La ESU, en su condición de entidad contratante, podrá realizar los cruces de cuenta y compensaciones legales que sean necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones dinerarias.
10. **ANEXOS:** Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta en caso de que así haya sido indicado en las causales de rechazo del proceso; si es subsanable, la ESU procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los Pliegos de Condiciones y en la ley.

A continuación se relacionan lo anexos del presente proceso.

**Anexos del proceso:**

1. **Anexo 1. Carta de presentación de la propuesta**
2. **Anexo 2. Formulario de propuesta económica.**
3. **Anexo 3. Formato de certificación de aportes a Seguridad Social**
4. **Anexo 4. Subcontratación de actividades**
5. **Anexo 5. Formulario de propuesta técnica**
6. **Anexo 6. Matriz de riesgos**





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

## ANEXO N° 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Utilice papel membrete)

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Señores:

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**

Calle 16 No. 41-210 – Edificio La Compañía – Oficina 106 - Poblado

Medellín - Colombia

**Objeto:** “Soporte y mantenimiento de la Planta Telefónica AVAYA 123 para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín”

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ de acuerdo con los Pliegos de Condiciones de la Solicitud Privada de Oferta cuyo objeto es la “Soporte y mantenimiento de la Planta Telefónica AVAYA 123 para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín”, presento la siguiente oferta.

Así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me compromete, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
5. Conozco y comprendo las obligaciones que se derivan del Acuerdo 055 de 2014, modificado parcialmente por el Acuerdo 077 de 2017 - Reglamento de Contratación de la ESU.
6. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
8. Yo, o la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica) no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
9. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la Selección y ejecución del contrato.
10. En caso de resultarme adjudicado el contrato, cumpliré con todas las especificaciones incluidas en el presente pliego de condiciones.
11. Autorizo expresamente a la ESU para verificar toda la información incluida en la propuesta.
12. La presente oferta no tiene información reservada \*
13. Ofrezco entregar las cantidades que figuran en el formato de propuesta económica, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

14. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato iniciando en la fecha establecida por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.
15. Me comprometo a entregar todos los equipos indicados en el pliego de condiciones, así como a cumplir lo indicado a lo largo del documento en mención.
16. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
17. Bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
18. Bajo la gravedad del juramento declaro no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección debido a circunstancias objetivas.
19. En virtud del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, expresamente acepto que la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Nota:** La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo, es decir, que el mismo quede disponible en la bandeja de entrada del correo electrónico informado por el usuario. Para el efecto, dadas las características del correo electrónico certificado, la entidad registrará la fecha y hora reportada en la confirmación de entrega del mensaje de datos, a través del cual se dispuso el acto en su buzón de correo electrónico. La notificación que por este medio se efectúe tiene los mismos efectos de la que se realiza en forma personal por el funcionario competente.

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es \_\_\_\_\_. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

**Nombre del Representante Legal** \_\_\_\_\_

**C. C. No.** \_\_\_\_\_

**Dirección de correo** \_\_\_\_\_

**Dirección electrónica** \_\_\_\_\_

**Telefax** \_\_\_\_\_

**Ciudad** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del Representante Legal)







**ANEXO NO. 2 - FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Al momento de presentar la propuesta tenga en cuenta:

1. Utilizar papel membrete
2. No se aceptan propuestas parciales, es decir, los proponentes deberán ofertar la totalidad de los ítems requeridos.
3. El proponente deberá indicar si los productos ofertados se encuentran exentos de IVA, en caso contrario, deberán indicar el porcentaje de IVA que será cargado a la oferta presentada.
4. La ESU deducirá de la cuenta de cobro o factura, las retenciones que por ley, ordenanza o acuerdo haya lugar.
5. Los elementos cotizados deben ser entregados en la Ciudad de Medellín.

Diligencie solamente las casillas sombreadas en gris

DESCRIPCIÓN	VALOR MES ANTES DE IVA	VALOR MES INCLUIDO IVA
VALOR SOPORTE Y MANTENIMIENTO 7 X 24		

**VALOR TOTAL EN LETRAS:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (Firma del Representante Legal)  
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)  
 XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE)





### ANEXO N° 3. FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

#### Instrucciones de diligenciamiento:

1. Si su empresa **NO** cuenta con revisor fiscal, diligencie los campos resaltados en color amarillo de la opción **N° 1**.
2. Si su empresa cuenta con revisor fiscal, diligencie los campos resaltados en color amarillo de la opción **N° 2**
3. Si usted es personal natural diligencie los campos resaltados en color amarillo de la opción **N° 3**

En todo caso para cualquiera de las opciones deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página según sea el certificado a expedirse.

#### OPCIÓN N° 1

Ciudad y fecha,

#### ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE **XXXX**

#### CERTIFICA QUE

Yo, **(nombre del REPRESENTANTE LEGAL<sup>1</sup>)**, identificado con cédula de ciudadanía No. **\_\_\_\_\_**, en mi condición de Representante Legal de **(nombre de la empresa o entidad)** identificada con Nit **\_\_\_\_\_**, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en **(nombre de la ciudad)**, a los **( )** días del mes de **\_\_\_\_\_** de 2018.

FIRMA **\_\_\_\_\_**  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL **\_\_\_\_\_**  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD **\_\_\_\_\_**

<sup>1</sup> Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía









**ANEXO No. 4 – SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES**

Instrucciones de diligenciamiento:

1. Si su empresa va a realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción N° 1.
  - Actividad: Descripción de la(s) Actividad(es) o de los productos que va a subcontratar.
  - Empresa a subcontratar: Razón social y comercial de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
  - Generalidades del subcontratista: Nit, objeto social, domicilio de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
2. Si su empresa no va a realizar subcontratación de actividades o de suministro de productos debe utilizar la opción N° 2

**OPCIÓN N° 1**

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Señores  
**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**  
Calle 16 ·41-210  
Medellín

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones de contratación, en cuanto a Cesión del contrato y subcontratación de la presente Solicitud Privada de Oferta, informa que:

En caso de ser adjudicado el proceso se realizará subcontratación de actividades comprendidas en el siguiente listado.

ACTIVIDAD O PRODUCTO	EMPRESA A SUBCONTRATAR

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante Legal)





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## **OPCIÓN N° 2**

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Señores

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**

Calle 16 ·41-210

Medellín

Yo \_\_\_\_\_ identificado(a) con cedula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones de contratación, especialmente punto 7.11. Cesión del contrato y subcontratación de la presente Solicitud Privada de Oferta, informa que en caso de ser adjudicado el proceso NO se realizará subcontratación de actividades o de suministro de productos requeridos en la solicitud.

\_\_\_\_\_  
*(Firma del proponente o de su Representante Legal)*





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

**ANEXO NO. 5 - FORMATO PROPUESTA TÉCNICA**

*(Diligenciarlo en papel membrete)*

Yo \_\_\_\_\_ identificado(a) con cedula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, en calidad de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, certifico que la propuesta técnica presentada responde al requerimiento de la ESU, y comprende la entrega de los elementos que se relacionan a continuación:

ITEM	NOMBRE DEL COMPONENTE	DESCRIPCION DEL COMPONENTE	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (señale si cumple o no la condición requerida)	
			CUMPLE/NO CUMPLE	DESCRIPCION DE LO OFERTADO
1	Gateway 450 con fuentes redundantes y Procesador S8300D	EL Gateway G450 tiene 8 Slot y fuentes redundantes, 256 MB de RAM con 320 recursos DSP VoIP.y Procesador S8300D.		
2	Servidores DL360G7 Duplex en alta disponibilidad, Communication Manager 6.3.	Servidor HP DL360G7, Con un solo procesador Intel Xeon E5620 a 2,4 GHz 4-core y 12 GB de memoria RAM dinámica. Con cuatro tarjetas de 1 GB de red (NIC) las interfaces y una unidad óptica DVD-RW, el servidor incluye además dos (2) unidades de disco de 146 GB de disco duro de 10K, con redundancia RAID 1, y 2 fuentes de alimentación 460W. En caso de falla del servidor no se pierde continuidad en las llamadas.		
3	AURA FOUNDATION SUITE R6 NEW SW LIC	Licencias para extensiones Foundation		
4	Tarjetas de primario MM710 para Conexión de ISDN PRI	Tarjeta para recibir los Primarios de la empresa publica		
5	Licencias con Call Center Elite 6.x CC R6 NEW ELITE PER AGT 1-100	Licencias para la administración de las campañas de las llamadas entrantes del Call Center.		
6	Solución de Application Enable Service.	Solución de Application Enable Service con Servidor HP DL360G7, Con un solo procesador Intel Xeon E5620 a 2,4 GHz 4-core y 12 GB de memoria RAM dinámica. Con cuatro tarjetas de 1 GB de red (NIC) las interfaces y una		





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

		unidad óptica DVD-RW, el servidor incluye dos (2) unidades de disco de 146 GB de disco duro de 10K, con redundancia RAID 1, y 2 fuentes de alimentación 460W.		
7	Solución de Grabación de Llamadas y Calidad	Licencias de Work Force Optimization Quality Monitor Operational Release 12 WFO R12 QM PKG WFO R12 REDUN CR PKG (3 SERVIDORES *)		
8	Teléfonos IP AVAYA 1608			
9	Licencias de Tsapi Basic	Para integración CTI con el software que disponga la línea 123		
10	Provisión componente CTI			
11	Licencias de Reportes CMS reléase 17 configuración Single server	Software para sacar los reportes personalizados del Call Center		
12	Licencias de supervisor Release 17	Licencia para el Supervisor del Call Center		
13	Solución de Reportes Avaya Call Management System (CMS)	Servidor para CMS Release 17 : CMS R17 MIDSIZE HDWR PLTFRM		
14	* Servidores Dell POWEREDGE R620	Servidores Dell sobre los que está implementada la solución WFO: Grabación, almacenamiento y Calidad.		

(Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE)







Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

**ANEXO NO. 6 - MATRIZ DE RIESGOS**

(Ver anexo en Excel)



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106  
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448  
Medellín - Colombia

[www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)